

**PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY**  
 "2021 AÑO DEL BICENTENARIO DEL DÍA GRANDE DE JUJUY"

**EXPTE N° 715-2689/19**  
CG

**DECRETO N°**  
SAN SALVADOR DE JUJUY,

**3799**

S.-

02 AGO. 2021

**VISTO:**

Las actuaciones por las que tramita el reconocimiento del adicional por tarea crítica nivel 5, a favor del Dr. Luis Justino Cruz, CUIL 20-24541151-1, cargo categoría A (j-2), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4418, personal de carácter interino de la U. de O.:R6-01-03 Hospital Materno Infantil "Dr. Héctor Quintana", durante el período comprendido entre el 1° de noviembre y el 31 de diciembre de 2019; y

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución N° 728-S-2020, de fecha 13 de abril de 2020, se reconoció el adicional solicitado por el citado profesional a partir del 1° de noviembre de 2019, imputándose el pago del mismo a la emisión del presente decreto;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto emite informe de su competencia, indicando la partida presupuestaria para la presente erogación;

Que, obra intervención de la Dirección Provincial de Capital Humano del Ministerio de Salud, de cuyos términos se desprende que corresponde autorizar el pago del adicional tramitado, por el período comprendido entre el 1° de noviembre y el 31 de diciembre de 2019;

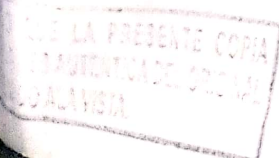
Que, la Delegación de Fiscalía de Estado emite dictamen favorable, del que surge se encuentran delineados los elementos necesarios para la emisión del presente acto administrativo;

Por ello, en uso de facultades propias, y a los efectos de su regularización administrativa;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**  
**DECRETA:**

**ARTICULO 1°:** Autorízase al Ministerio de Salud a imputar la erogación derivada del Expediente N° 715-2689/19 Caratulado: "TRÁMITE DE RECONOCIMIENTO Y PAGO DEL ADICIONAL POR TAREAS CRITICAS A FAVOR DEL DR. LUIS JUSTINO CRUZ", cuando la misma corresponda, previa revisión de las actuaciones a cargo de las autoridades responsables a la partida 03-10-15-01-26 "Para Pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" DEUDA PÚBLICA, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos, Ejercicio 2021, Ley N° 6213, informada por la Dirección Provincial de Presupuesto, debiendo el organismo respectivo cumplir en la autorización, aprobación, ejecución del gasto, y rendición de cuentas, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.-

**ARTICULO 2°:** El presente decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-



*Claudia Gisela Huanca*  
SC. CLAUDIA GISELA HUANCA  
Jefatura de Despacho  
Ministerio de Salud



**PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY**  
 "2021 AÑO DEL BICENTENARIO DEL DÍA GRANDE DE JUJUY"

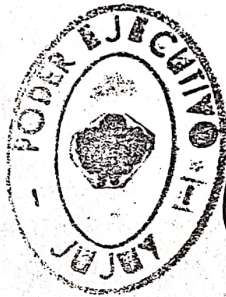
**3799**

S.-

**III CDE. A DECRETO N°**

**ARTICULO 3°:** Regístrese. Tomen razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-

*[Signature]*  
 Dr. GUSTAVO ALFREDO BOUHID  
 MINISTRO SALUD  
 - JUJUY -



*[Signature]*  
 C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES  
 GOBERNADOR

*[Signature]*  
 C.P.N. CARLOS ALBERTO SADR  
 MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

TESTIGO QUE LA PRESENTE COPIA  
 FOTOCOPIADA ES AUTENTICA DEL ORIGINAL  
 ESTANDO A LA VISTA.



*[Signature]*  
 X. LAUDIA GISELA HUANCA  
 Jefatura de Despacho  
 Ministerio de Salud - Jujuy